

**ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE
MAJAGUAL (SUCRE)**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **ALVARO MANUEL VANEGAS CARDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.149.656 de Barranquilla - Atlántico, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión No. 001 de Enero 1 de 2012, quien para efectos de la presente ACTA se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte: **ADALBERTO CARDENAS BOLIVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.128.006 de Majagual - sucre, quien representó el grupo No. 1 (**REPRESENTANTE LABORAL**), **VIOLETH RODRIGUEZ CHAVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.725.061 de Majagual - sucre, representante por el grupo No. 2 (**REPRESENTANTE GRUPO ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**), **GUILLERMO MORALES BELLO**, identificado con cedula No. 10.992.058 de Montelibano- Córdoba, representante por el grupo No. 4 (**REPRESENTANTE GRUPO DEMAS ACREEDORES**), **JAIME LOPEZ MANTILLA**, representante del Grupo No.3 (**ENTIDADES FINANCIERAS**) identificado con cedula de ciudadanía No 91.287.009 de Bucaramanga, miembros todos del Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en la cláusula octava del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Majagual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 2 de la Ley 550 de 1999, hemos acordado suscribir la presente ACTA, para dar por terminado el Acuerdo de reestructuración de Pasivos del Municipio de Majagual - sucre previas las siguientes

Consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO** afrontó una crisis fiscal reflejada en sobre-endeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros problemas fiscales, de tal manera que en el mes de Marzo de 2004 solicitó apoyo al Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se hizo necesario el inicio de la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivo en virtud de la Ley 550 de 1999.

SEGUNDA: Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos mediante la Resolución No. 780 del 30 de Marzo de 2004, en virtud de la Ley 550 de 1999, con el objeto de restablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

TERCERA: Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el 22 de julio de 2004, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de 9 años, por un valor de Doce mil trescientos ochenta y cuatro millones Trecientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos ML(\$12.384.302.434.00), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

CUARTA: Que EL MUNICIPIO cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Restructuración de Pasivos y canceló la totalidad de los pasivos establecidos en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones emitidas por el MUNICIPIO de fecha 6 de Febrero de 2013, y las cuales hacen parte integral de la presente ACTA.

Parágrafo 1: Por iniciativa de la administración municipal se provisionará la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.) con el propósito de atender contingencias derivadas de procesos judiciales, de pasivos pensionales y cualquier otra reclamación que este en curso.

QUINTA: Que la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2012 certificada, la cual forma parte integral de esta acta, EL MUNICIPIO presentó un resultado presupuestal superavitario (\$9.308.000.000), registró un indicador de gasto de funcionamiento del 72%, y recuperó la capacidad de pago.

Parágrafo. Que a la fecha las cuentas que de conformidad con el acuerdo se administraron los recursos para el pago de los pasivos reestructurados, registraron un saldo de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MIL (\$ 8.897.116.770.00), así:

SEXTA: Que a la fecha de la terminación del acuerdo de reestructuración, el Municipio de Majagual - sucre se encuentra al día en sus obligaciones de gasto corriente.

SEPTIMA: Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Majagual- Sucre, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

OCTAVA: Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 22 de julio de 2004, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999¹ y en concordancia con la cláusula vigésima quinta del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

¹ Artículo 35. Causales de terminación del acuerdo de reestructuración. El Acuerdo de reestructuración se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial:

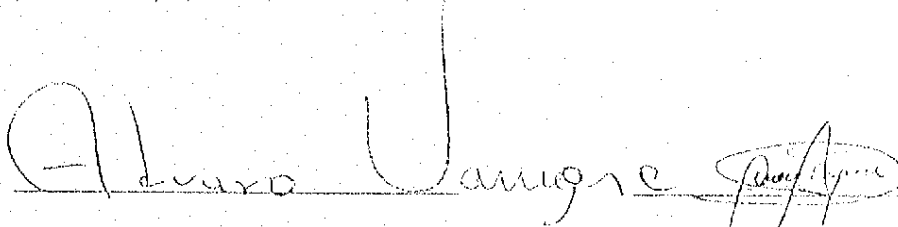
2. Cuando en los términos pactados en el acuerdo, las partes lo declaren terminado por haberse cumplido en forma anticipada.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos juridicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes.

Para constancia, las partes firman la presente Acta de Terminación del Acuerdo de Restructuración de pasivos del Municipio de Majagual - Sucre, a los Ocho (8) días del mes de Marzo del año 2 013

En constancia, firman:

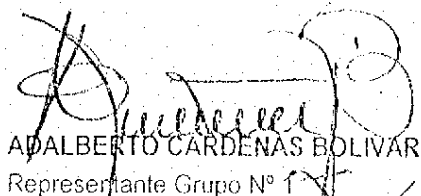
por el Municipio,



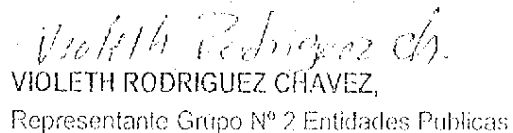
ALVARO VANEGAS CARDOZA
Alcalde Municipal

JAVIER ENRIQUE BELTRAN ESCOBAR
Secretario de Hacienda Municipal

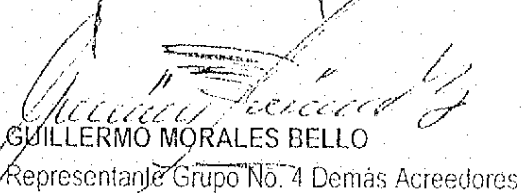
Por los acreedores



ADALBERTO CARDENAS BOLIVAR
Representante Grupo N° 1



VIOLETH RODRIGUEZ CHAVEZ,
Representante Grupo N° 2 Entidades Publicas



GUILLERMO MORALES BELLO
Representante Grupo No. 4 Demás Acreedores

JAIME LOPEZ MANTIILLA
Representante Grupo No.3 Entidades Financieras

